

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS**

Se advierte que solo se pasa a la fecha, por cuanto mediante acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso:

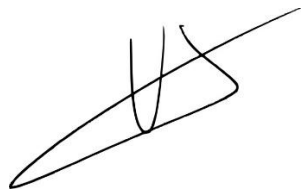
ARTÍCULO 1. Suspender los términos judiciales, en todo el territorio nacional, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive, salvo para las acciones de tutela, hábeas corpus y la función de control de garantías.

Lo anterior con fundamento en:

Que el 13 de septiembre de 2023, el Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad de la Información (CSIRT), convocó al Proveedor IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., al Consejo Superior de la Judicatura a través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y a las otras entidades públicas del orden nacional, afectadas con el presunto ataque cibernético masivo, para enfrentar en forma conjunta la situación presentada.

Que el Puesto de Mando Unificado confirmó que la empresa IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. sufrió un ataque de ciberseguridad externo tipo ransomware que afectó algunas de sus máquinas virtuales en Colombia, lo que trajo como consecuencia la indisponibilidad en las plataformas de servicios de las entidades que tienen implementadas soluciones ofrecidas por dicha compañía.

Manizales, 21 de septiembre de 2023



VANESSA SALAZAR URUEÑA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES, CALDAS**

Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto: S. No. 553
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: AECSA NIT. 830.059.718-5
Demandada: OMayra Velasquez Cardona C.C. 30293291
Rad: 17001-40-03-012-2023-00531-00

Pese a lo anunciado por la parte ejecutante, la notificación electrónica que remitió a la ejecutada al correo del que se tiene evidencia de obtención no fue exitosa, pues se indica:

No fue posible la entrega al
destinatario (La cuenta de correo no
existe.)

Fecha: 2023/08/18
Hora: 09:20:02

Aug 18 09:20:02 cl-t205-282cl postfix/smtp[25934]:
EB6B612487EE:
to=<OMAYRAVELASQUEZ2015@HOTMAIL.
COM&g
t;, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook
.COM[104.47.2.33];25, delay=0.95, delays=0.15/0/0.62
/0.18, dsn=5.5.0, status=bounced (host hotmail-com.
olc.protection.outlook.COM[1
04.47.2.33] said: 550 5.5.0 Requested action not taken:
mailbox unavailable (S2017062302). (in reply to
RCPT TO command))

Por ende, deberá proceder con la notificación a la dirección física informada en la demanda conforme los arts. 291 y ss. CGP; se le concede a la parte ejecutante el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, para que notifique a la ejecutada del auto que libró mandamiento de pago en su contra, so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

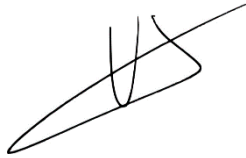
**DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
LA JUEZ**

DFCA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 160 del 22 de septiembre de 2023



VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d594251d49ec2a78e70a2b72c8097c30e3cf396c74aac38ad35a125033ed3266**

Documento generado en 21/09/2023 02:46:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>